

AL DESPACHO: poniendo de presente el proceso ordinario laboral promovido por LEIDY KATHERINE ARCINIEGAS CASTRO contra AMERIKAN CAMPING COLOMBIA S.A., proveniente del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga; a fin de que se surta el grado Jurisdiccional de Consulta.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, quince de septiembre de dos mil veintiuno.



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisado el presente proceso, admítase el grado Jurisdiccional de CONSULTA dentro del presente proceso remitido por el Juzgado Tercero Municipal de pequeñas causas Laborales de Bucaramanga, de conformidad a lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-424 del 8 de julio de 2015, magistrado ponente Dr. MAURICIO GONZALEZ CUERVO.

En consecuencia, y dando aplicación a lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 806 de 2020, se corre traslado a las partes por el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que presenten alegatos de conclusión por escrito.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.148 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria